

Orden?

En la M. de la Ciudad de Caragena

por la capitulación de ocho días de fines
de febrero año de mil setecientos y diez y ocho

se reunieron a caudillo ordenado por el Sr. D. Juan

blo de el juro y juramento del con. de Mr. Juan

cargo era la Real Jurisdicción D. Juan Gon

zalez de Nueva Don Juan de Montenegro o

Don Juan. Juan. Juan. y D. Pedro Fabra

Verdaderamente acordaron lo siguiente

Verdaderamente Don Molina Porteno de

Salá Consejo Suercuado a todos los caud.

Verdaderamente que an podido ser caudos

Verdaderamente bueltas a ver en el caudillo

Las cartas de Mr. Don Joseph Rodriguez del con.

de Mr. Juan Secretario del despacho Inibernal

Verdaderamente a esta ciudad en los días quince y veinte

del pasado que en la primera orden de Mr. D. Juan

de cumplimiento al eratecimiento de aduana en el

Quiero Representando de puer lo que se ofusca que era

orden su favor de la Real Benignidad Vercomendada

de su puntual obediencia, como arreglándose al Refe

xido xreal orden lo práctico era ciudad con y una

table y tendida Verignación con una notoria sed

Mr. por ceuido del celo de esta ciudad con el orden

su piedad de que era atendida en la de veinte y dos

citada: como también se bolvió a ver la carta del

señor Don Enrique Delarav escripta el día ocho del

Refido en que manifiesta ser de la Real Benignidad

no por una era ciudad en la que se guerra duplica

de que no se ponga la aduana sin separarse Mr. de

Veranir a esta ciudad los daños en guerra de su favor

y siendo tan propio de tan Amantísimo Monarca

Verdaderamente. Sin fides para el Reino

de los Vaiallos como haciéndoles guardar y guardan

doles Recta Justicia correspondiente a su favor, y sien

do así mismo tan ymportantes las que asien a

Verdaderamente que poder Representar para que Mr. se

signe ampararla en la antiquísima Prescripción en

X

